



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Corrientes, **17 NOV 2020**

ORDENANZA N° 6947

VISTO:

El Expediente N° 01-Z-2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente N° 01-Z-2020 obra nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante(HCD), Dr. Alfredo Vallejos, solicitando la división, por Vía de Excepción, del terreno ubicado sobre el Paraje Sauce Cue, Sección Lomas, Adrema N° A1-0066804-1 de la Ciudad de Corrientes.

Que, a Fs. 02/04 obra anexado Plano de Mensura, de la división solicitada.

Que, a Fs.05 obra copia de Folio Real, emitida por el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, a Fs. 12 obra copia de Certificado Valuatorio, emitido por la Dirección General de Catastro.

Que, no obstante, no contar con el informe del área del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), la zona es afectada por el Código de Planeamiento Urbano(CPU), lo que impide su sub división en parcelas, pero teniendo en cuenta que en las zonas existe otras subdivisiones de las mismas dimensiones que la solicitadas por el particular, y que es facultad de este HCD otorgar excepciones, además de que por el crecimiento demográfico de la Ciudad, la zona que nos ocupa ya no es zona rural.

Que, atento a los argumentos expuestos se otorga la Excepción a la norma mencionada y se aprueba la Subdivisión.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Aprueba Uso de Suelo"



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	27 NOV	2020
SALIDAS		

12 hs

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

.2//

Corrientes, **17 NOV 2020**

ORDENANZA N° 6947

ARTÍCULO.-1°: APRUEBA por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, el Uso de Suelo y la subdivisión solicitada sobre el inmueble inscripto en el Folio Real N° 16178, Año 2006, y en el Registro de la Propiedad Municipal bajo Folio 2082/3, Finca 1668, Tomo 11, Libro 11, del año 2006, Partida Inmobiliaria, A1-0066804-1.

ARTÍCULO.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL VEINTE

[Signature]
Dr. Patrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



[Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VERADO
POR PCSR
3203/20